



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2006/1/552.

Montevideo, 18 de mayo de 2006.-

RESOLUCIÓN 088 ACTA 013

VISTO: Lo dispuesto por el numeral 1 de la Resolución N° 111/05 de 7 de abril de 2005 por el cual se adjudicó a la empresa JASSER S.A.(CENTRO), ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la Republica, la Licitación Abreviada N° 001/2005 cuyo objeto es el Servicio de Limpieza para Sede y Dependencias de la URSEC, por un plazo de un año con opción a otro conforme al respectivo contrato.

RESULTANDO: I) Que con fecha 7 de junio de 2005 se celebró entre esta Unidad Reguladora y la empresa JASSER S.A. el contrato de Servicio de Limpieza por un plazo de un año con opción a otro a partir del 1° de junio de 2005, por lo que su vencimiento operará el 1° de junio del corriente año.

II) Que resulta aplicable en el caso lo dispuesto por el Decreto 475/005 de 11 de noviembre de 2005, de acuerdo al cual la URSEC en su calidad de autoridad pública contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios y demás créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

CONSIDERANDO: I) Que la Sección Intendencia ha informado sobre el adecuado cumplimiento del servicio de limpieza por la empresa contratada, por lo que resulta conveniente proceder a la renovación de la contratación de dicho servicio por un plazo de un año.

II) Que el Nuevo Banco Comercial, ha declarado ante esta Unidad Reguladora, estar en conocimiento del Decreto 475/2005 de acuerdo al cual la URSEC está facultada para retener de la cesión de créditos firmada con la empresa Jasser, los salarios de los trabajadores de dicha empresa y demás créditos laborales.

III) Que con fecha 4 de noviembre de 2005, se hizo entrega del local de la calle Viacaba N° 1972 en la que operaba la estación Cerro de monitoreo, por lo que el precio de la contratación contiene la correspondiente deducción.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo informado por División Administrativa-Intendencia y por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Renovar ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la Republica, la contratación del Servicio de Limpieza con la empresa JASSER S.A.(CENTRO) por un plazo de un año a partir del 1° de junio de 2006, por un monto mensual de \$ 64.966,26 (Pesos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis con 26/100) a valores de 1° de febrero de 2006, impuestos incluidos, de acuerdo al contrato que se suscribirá.
- 2.-**Establecer que resulta aplicable al caso, lo dispuesto por el Decreto 475/005 de 11 de noviembre de 2005 .
- 3.-**Que dicha adjudicación será atendida con cargo al objeto del gasto 278 Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación, de la Unidad Ejecutora 09 URSEC, Programa 05- Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02 Presidencia de la República, financiación 1.2 (recursos con afectación especial)
- 4.-**Pase a Secretaría General a sus efectos. Elévese al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, notifíquese al adjudicatario. Cumplido vuelva a Contable de esta Unidad reguladora, Oficina de Compras.

|

|